



Yopal, 12 de Mayo de 2026.

señores
SENA
Regional Meta

ASUNTO: COTIZACIÓN

OBJETIVO: Allogamos a su oficina la cotización de la referencia, en donde relacionamos los elementos que tenemos en inventario para suministro del proyecto cuyo objeto **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA EXTENSIÓN CAMPESINA QUE INCLUYE ENTRE OTROS: DIÁLOGOS, DIAGNÓSTICOS, ENCUENTROS DE SABERES CAMPESINOS, JORNADAS DE INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS EN CAMPO, ECAS Y ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESINA Y FULL POPULAR PARA LOS NÚCLEOS CAMPESINOS Y REDES POPULARES CONFORMADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.”**; también tenemos la disponibilidad de realizar las actividades que nos relacionan en la solicitud y estas serían nuestras ofertas de precios

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Inlcuido Impuestos
Full Popular				
1	LOGISTICA			
1.1	Alquiler de salón, espacio, locación y/o lugar adecuado para la realización satisfactoria del evento y/o actividad (Giras, ferias, talleres, encuentros de saberes y mercados campesinos), con capacidad promedio de 200 asistentes, a realizar en la Ciudad de Villavicencio. Este espacio físico deberá ser cómodo y necesario para los eventos, y considerando la cantidad de asistentes debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda o auditorio, con iluminación natural o artificial suficiente, adecuada ventilación, aire acondicionado (cuando sea necesario), sonido básico adecuado para el área del salón, conectividad a internet con velocidad adecuada, energía eléctrica, baños, entre otros.	1	Unidad	62,117
1.2	Evento en espacio público: Si la entidad realiza la gestión para desarrollar los eventos (Giras, ferias, talleres, encuentros de saberes y mercados campesinos) en espacio público el contratista deberá coordinar, tramitar, pagar y en general hacer las gestiones para obtener con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil	1	Unidad	5,479,600

	autorizadas, el apoyo y permisos requeridos para la realización del evento y/o actividad, de acuerdo con las necesidades del evento y cantidad de asistentes (200 por evento), teniendo en cuenta las exigencias de seguridad para eventos establecidas por las autoridades correspondientes.			
2	MOBILIARIO			-
2.1	Alquiler de mesa plastica cuadrada de 4 puestos desarmable con medidas de 72 cm	1	Unidad	7,283
2.2	Compra de Mesa banquetera Plegable Portafolio Plástica Polietileno 244x70x73cm Tipo : Mesas de plástico Largo : 244 cm Color : Gris Garantía : 1 año Características : Tipo Maleta, Bloqueo automático, Marco de acero recubierto de polvo resistente a la corrosión, Resistente a las manchas y fácil de limpiar, Protegido contra rayos ultravioleta	1	Unidad	576,656
2.3	Alquiler de sillas en polipropileno con las siguientes características: profundidad de 52,5 cm, ancho 46,5 cm y altura 87,5 cm	1	Unidad	4,977
2.4	Compra de Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardin Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros.	1	Unidad	1,456,420
2.5	Alquiler de Carpa Toldo 3x3 Paredes Transparente Impermeable Jardin Tipo de producto: Toldo con Paredes y Ventanas. • Mecanismo de apertura: Manual, tipo araña o acordeón. • Material: Lona OXFORD 600D impermeable y protección UV. • Estructura: Acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • Dimensiones: 3m x 3m, altura ajustable hasta 2.10 metros, pico central de 3.21 metros.	1	Unidad	667,660

2.6	Alquiler de tarima para eventos con techo tipo hangar de 6x6 metros	1	Unidad	1,009,400
2.7	Alquiler de manteles 4 Puestos Blanco 145x145 cm Dimensiones 145x145cm; País de Origen Colombia; Modelo Moderno; Ancho 145 cm; Largo 145 cm; Forma Cuadrada; Tipo de textil Mantel de mesa; Estilo deco Clásico; Color Multicolor; Composición 100% poliester; Garantía 1 año	1	Unidad	36,418
2.8	Alquiler de sonido mediano (100-150 invitados): 3 cabinas de 3.000W, consola digital, 6 micrófonos, operador de sonido.	1	Unidad	5,462,678
3	ALIMENTACION			-
3.1	ALMUERZO- Plato Ejecutivo: Crema o fruta, Proteína 180 grs, (carne o Pollo) harina 150 grs.(papa, arroz, o plátano) ensalada caliente o aguacate 160 grs. Jugo natural vaso de 12 onzas y postre. Deben ser entregados en forma individual en empaque biodegradable.	1	Unidad	41,516
3.2	Refrigerios con productos fríos y/o horneados tales como: hojaldres, palitos de queso, mini-sándwiches, wraps, acompañados con fruta entera y jugo natural o yogur, entre otros. Deben ser entregados en forma individual en empaque biodegradable.	1	Unidad	20,029
4	MATERIAL POP			-
4.1	Pasacalle segun diseño definido por la institución Material: Banner de 13 Onz Impresión: Gran Formato de alta resolución Acabados: Ojales metálicos o palo de madera Medias: 80 cm x 6 metros	1	Unidad	364,178

4.2	<p>Pendón tipo Roll-Up institucional, elemento de comunicación visual portátil utilizado para divulgación, señalización o ambientación, compuesto por una estructura metálica liviana (fabricada en aluminio anodizado o acero reforzado) que integra en su base un cartucho retráctil donde se enrolla el material impreso, permitiendo fácil armado, transporte y almacenamiento.</p> <p>El sistema incluye un mástil telescópico ajustable, que sostiene el gráfico verticalmente y permite ajustar la altura según el espacio. La impresión deberá realizarse en lona banner o tela sintética de alta resolución, de mínimo 13 oz, con acabado mate anti-reflejo, resistente al agua, rayos UV y desgaste por manipulación. El área visible del pendón será de 100 cm de ancho por 200 cm de alto aproximadamente, con impresión full color en calidad fotográfica, siguiendo los lineamientos de imagen institucional del SENA, se presentara diseño al supervisor para aprobación previo a su impresión, incorporando logotipos, colores y elementos visuales del SENA</p> <p>El pendón deberá incluir una bolsa o estuche de transporte en lona o poliéster reforzado, con cierre y correa, que proteja la estructura y facilite su desplazamiento. Este tipo de pendón se caracteriza por ser liviano, reutilizable, estable y elegante, ideal para espacios de exhibición, presentaciones y ferias institucionales, garantizando visibilidad, orden y coherencia gráfica en los eventos del SENA.</p>	1	Unidad	360,500
4.3	<p>Impresión a full color Plotter pliego – 100cm X 0,70cm en papel bond 75gr</p> <p>Impresiones full color material didáctico para el desarrollo de las actividades de los encuentros, talleres y demas actividades</p>	1	Unidad	200,100
5	TRANSPORTE TALLERES			-

5.1	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Vista Hermosa y Mesetas hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	5,191,200
-----	---	---	--------	-----------

5.2	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Cumaral y Restrepo hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	1,730,400
-----	--	---	--------	-----------

5.3	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Centro Poblado Dinamarca - Acacias hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	1,730,400
-----	--	---	--------	-----------

5.4	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Gaitan hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	5,479,600
-----	---	---	--------	-----------

5.5	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Cabuyaro hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	30,900,001
-----	--	---	--------	------------

5.6	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Lopez hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	2,595,600
-----	--	---	--------	-----------

5.7	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Granada hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	3,316,600
-----	---	---	--------	-----------

5.8	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano del Centro Poblado La Julia- La uribe hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	7,931,000
-----	--	---	--------	-----------

5.9	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el Casco urbano de Puerto Lleras hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>	1	Unidad	3,893,400
5.10	<p>Transporte ida y regreso para 30 pasajeros desde el casco urbano de Puerto Rico hasta el lugar del encuentro en zona veredal según necesidad en un rango máximo de 120 km por trayecto. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad</p>	1	Unidad	5,047,000

	<p>civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>			
6	TRANSPORTE EVENTO			-
6.1	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de La Uribe y Mesetas, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la</p>	1	Unidad	7,931,000

	<p>continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>			
6.2	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo camioneta con platón. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el sector Monfort, en el municipio de El Calvario, Meta, hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de</p>	1	Unidad	1,153,600

	<p>Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>			
6.3	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Puerto Gaitan - Puerto Lopez - Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de</p>	1	Unidad	5,768,000

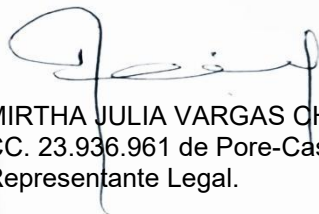
	<p>Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>			
6.4	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Cabuyaro - Barranca de Upia - Cumaral - Restrepo- Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas</p>	1	Unidad	5,047,000

	legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables			
6.5	<p>Transporte ida y regreso en vehículo tipo bus con capacidad para 40 personas, con bodega. La prestación del servicio se realizará en la ruta comprendida desde el casco urbano del municipio de Puerto Rico - Puerto Lleras-Granada- Villavicencio, Meta hasta la ciudad de Villavicencio, incluyendo el respectivo trayecto de regreso. Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán ser modelo no inferior a 2021 y cumplir integralmente con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y tipología vehicular exigidas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes. Los vehículos deberán contar con la documentación vigente para su operación, incluyendo tarjeta de operación, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Así mismo, deberán disponer de condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y operación, dispositivo de control de velocidad, kit de herramientas, equipo de seguridad y primeros auxilios, sistema de geolocalización GPS con frecuencia de muestreo mínima de 1 PPS y medios de comunicación (radioteléfono o celular). Igualmente, deberán garantizar condiciones aseo y limpieza, así como de disponer de vehículos de reemplazo de iguales o superiores características que garanticen la continuidad del servicio. El servicio de transporte deberá prestarse a través de empresas</p>	1	Unidad	5,768,000

	<p>legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte para este tipo de operación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas vigentes aplicables</p>			
<p>VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS</p>				<p>109,232,334</p>

- Esta cotización tiene validez de la presente cotización es de Treinta (30) días hábiles.
- Los anteriores valores incluyen los costos y gastos directos e indirectos (impuestos, IVA, pólizas, garantías, etc.) en que se incurra para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios descritos en este documento se encuentran detallados en los anexos

Atentamente,



MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA
 CC. 23.936.961 de Pore-Casanare
 Representante Legal.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 16:25:27
Recibo No. S001057537, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NdKEfF3rHG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.
Nit : 901188005-2
Domicilio: Sabanalarga, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 135771
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 08 de junio de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 N 27-05
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Sabanalarga, Casanare
Correo electrónico : mithavargas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133727918
Teléfono comercial 2 : 3115226755
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 25 16
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : mithavargas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2018, con el No. 33043 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2024, con el No. 49564 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A NUNCHIA

Por Acta No. 3 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2024, con el No. 50304 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE NUNCHIA PARA YOPAL

Por Acta No. 4 del 10 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2024, con el No. 50690 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO (EN LA JURISDICCION) DEL MUNICIPIO DE YOPAL - PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.

Por Acta No. 4 del 30 de agosto de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 16:25:27
Recibo No. S001057537, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NdKEff3rHG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 03 de septiembre de 2025, con el No. 52954 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE SABANALARGA PARA YOPAL

Por Acta No. 6 del 07 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2025, con el No. 53474 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO EN LA MISMA JURISDICCION - DE YOPAL PARA SABANALARGA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier actividad económica lícita en el territorio colombiano como en el extranjero además de las cuatro (4) actividades específicas descritas a continuación: L. La sociedad en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos el desarrollo de las siguientes actividades: Servicio de catering; organización y convenciones de eventos comerciales; alquiler de vehículos y transporte de pasajeros vía terrestre; diseño, formulación de planes, programación y proyectos de los distintos sectores orientados a atender las necesidades de tipo social, cultural, educativo ambiental, organizacional y de salud, gobierno, seguridad y convivencia ciudadana, con la prestación de servicios en estas áreas, suministros en general, coordinación de proyectos sociales y comunitarios en diferentes campos del desarrollo social, con actividades que permitan apoyar psicosocialmente a la formación y educación de la comunidad en general. Servicios y programas educativos en las diferentes áreas del desarrollo del talento docente, escolar y población en general. Suministro de personal profesional, técnico y en general. Suministro de elementos y equipos para la prestación de servicios educativos, recreacionales y lúdicos, papelería, etc. Servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, consultoría y asesorías para la elaboración de proyectos educativos institucionales, planes de desarrollo, planes estratégicos, manuales de funciones y competencias laborales. Manuales de procesos y procedimientos y todo aquello que contribuya a la planeación educativa. Consultoría y asesoría para la elaboración de documentos de gobierno institucional, como reglamentos, estatutos y normas internas. Suministro de equipos, herramienta (software y hardware), muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa, realización de talleres de capacitación, eventos y jornadas lúdico pedagógicas. Producción de textos, dotación de materia educativo didáctico, ludotecas, materiales pedagógicos, útiles escolares y ayudas audiovisuales, dotación de restaurantes escolares y suministro de víveres para los mismos, kits escolares, kits de cocinas, kits de aseo, y demás ayudas en general para la población vulnerable. Dotación de elementos culturales, dotación de implementos deportivos. Todo lo relacionado con la comercialización, fabricación y distribución de productos alimenticios; comercialización y distribución de abarrotes y licores, suministros prestación de servicios generales: Prestar servicios de aseo, cafetería, y organización de eventos, catering, refrigerios y banquetes. Dotaciones para trabajadores de acuerdo a las normas de seguridad industrial, elementos de protección personal, equipos de rescate, contraincendios, suministro para prevención de emergencias y atención de desastres. Para entidades públicas y empresas privadas. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. Suministro de sistemas de acondicionamiento, cafetería y refrigeración, suministro de prendas de vestir en general, publicidad y promoción, campañas publicitarias, jingles, cuñas radiales, producción de videos; señalización vertical e industrial, comerciales pedagógicos: Informativos, campañas publicitarias, diseño de imagen corporativa, perifoneo, pendones, pasacalles, plegables, botones y estampados. Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, suministro y dotación militar como prendas de vestir (uniformes), material de intendencia. Suministro de sonido y equipo de comunicación. Prestación de servicios profesionales, asesorías y consultorías empresariales; auditorías e interventorías administrativas y financieras; implementación de sistemas de gestión; implementación de sgsst, capacitación, talleres, seminarios e investigación en: Diagnostico en clima organizacional, gerencia de calidad, proyección de planes y programas para la dinamización interna de procesos, psicosociales encaminados a elevar la calidad de vida de los funcionarios y por ende el rendimiento laboral; talleres en programación neurolingüística; seminario en control de gestión y cuadro de mando balanceado; liderazgo; resolución de conflictos, trabajo en equipos, habilidades sociales, autoestima, asertividad, educación ciudadana y cultura de paz, diplomados, seminarios,



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 16:25:27
Recibo No. S001057537, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NdKEF3rHG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

talleres en gestión de la calidad en, iso (iso 14000, iso 9000, ohsas 18000) integrada o integral en las organizaciones o empresa; seminarios. En qhse calidad, salud, seguridad y ambiente diseño, aplicación o apoyo al desarrollo de sistemas de gestión; suministro de papelería y útiles escolares; suministro de dotación y elementos de protección personal; servicios de mensajería y todo lo relacionado en el campo de la informática y la electrónica, impresoras, escáner, video vean, aplicación de sonido, suministro general de educación, suministro de equipos, suministros tecnológicos, textos, material educativo, didácticos, útiles escolares, menaje y dotación de restaurantes escolares; mobiliario educativo para aulas. Minorías étnicas: Realizar actividades agrícolas, pecuarias, de artesanías, proyectos de desarrollo indígena, fortalecimiento de la identidad y el buen vivir. Para la preservación de las mismas estabilización-Socio económica y política de la población vulnerable (niñez, adolescencia, adulto mayor, madres cabeza de familia, campesinos; etc.) Y podrá comercializar toda clase de productos o mercancías en general o servicios conexos, que se relacionen con su objeto; para el desarrollo y la cabal realización de este objeto social, la sociedad podrá : A. Adquirir muebles e inmuebles para usufructuarlos y eventualmente arrendarlos o enajenarlos, b. Formar parte de otras sociedades que tengan actividades semejantes, complementarias o que sean de conveniencia para los asociados de tales empresas, c. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores. D. En general celebrar toda clase de actos operacionales y contratos que tengan relación directa con el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales derivados de la existencia y el funcionamiento de la compañía, e. Intervenir ante terceros ante los mismos socios, como acreedores o como deudores en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso cuando dé lugar a ellas. F. Ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial, de servicios, industrial o civil; lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 18.000.000,00
No. Acciones	18,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 18.000.000,00
No. Acciones	18,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 18.000.000,00
No. Acciones	18,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, el cual tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo; las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 16:25:27
Recibo No. S001057537, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NdKEF3rHG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2018 con el No. 33043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	C.C. No. 23.936.961
SUPLENTE DEL GERENTE	RICARDO TUFIC MORALES CAMACHO	C.C. No. 7.214.128

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 2 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2024 con el No. 49467 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIRTHA JULIA VARGAS CHINCHILLA	C.C. No. 23.936.961
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RICARDO TUFIC MORALES CAMACHO	C.C. No. 7.214.128
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LADY ANDREA MORALES VARGAS	C.C. No. 1.030.529.151

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 3 del 17 de octubre de 2024 de la Asamblea 50304 del 28 de octubre de 2024 del libro IX Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 16:25:28
Recibo No. S001057537, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NdKEF3rHG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7911
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4762 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$467.095.302,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7911.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141224447039



(415)7707212489984(8020) 0000141224447039 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 1 8 8 0 0 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 25 16

42. Correo electrónico

sophiasaslye@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 3 7 2 7 9 1 8

45. Teléfono 2

3 1 1 5 2 2 6 7 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2
8 2 3 0 4 6 4 4

51. Código

52. Número establecimientos

8 6 9 9

2 0 2 2 0 1 0 1

5 6 2 9

2 0 2 2 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-12-09 / 10:55:29AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS CHINCHILLA MIRTHA JULIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224447039



(415)7707212489984(8020) 000014122444703 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 8 0 0 5 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal | 14. Buzón electrónico 4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 8, 0 4, 1 0		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 0 6, 0 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 3 5 7 7 1			
78. Departamento	8 5			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 8, 0 6, 0 8			
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		<input type="text" value="Mes Dia"/>		-
2		<input type="text" value="Mes Dia"/>		-
3		<input type="text" value="Año Mes Dia"/>		-
4		<input type="text" value="Año Mes Dia"/>		-
5		<input type="text" value="Año Mes Dia"/>		-

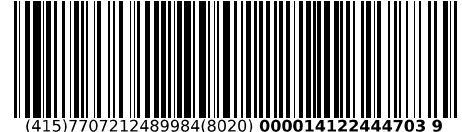
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224447039



(415)7707212489984(8020) 000014122444703 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 8 8 0 0 5	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
---	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 8 0 6 0 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 3 9 3 6 9 6 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido CHINCHILLA	106. Primer nombre MIRTHA	107. Otros nombres JULIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

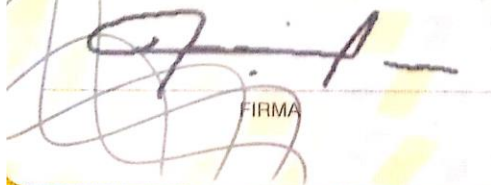
NUMERO **23.936.961**

VARGAS CHINCHILLA

APELLIDOS

MIRTHA JULIA

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1969**
PORE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1989 PORE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4600100-00132570-F-0023936961-20081201 0007290326A 1 8160005150




COTIZACION DEL SENA REGIONAL CASANARE

Desde Sophia SAS <sophiasaslye@gmail.com>

Fecha Mar 12/05/2026 16:03

Para Gustavo Enrique Ochoa A Rocha <geoa@sena.edu.co>; Adriana Arce Suarez <aarces@sena.edu.co>; Victoria Carolina Ramirez Cruz <vcramirez@sena.edu.co>; contratacionregimen@sena.edu.co <contratacionregimen@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

COT SOPHIA SENA -7.pdf;

No suele recibir correo electrónico de sophiasaslye@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)